



Fidel Viscaino B.

ARQUITECTO - ABOGADO



PERITO ACREDITADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA
Diseño – Planificación – Construcción – Legalización de viviendas informales - Derecho Penal – Civil – Problemas con el Estado – con el Municipio – Especialistas en Tránsito - herencias - Tierras – Propiedad Horizontal – Contratación Pública – Laboral – Trabajo – Alimentos.

SEÑOR JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA DE QUITUMBE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

REFERENCIA: JUICIO No 17233-2021-05485

FIDEL ANTONIO VISCAINO BURGOS, Perito designado por usted su Señoría respetuosamente expongo y presento el siguiente Informe Pericial:

I

Al amparo de los artículos 19 al 29 del Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial y siguiendo los lineamientos del Formato de Informe Pericial que establece: *“el presente formato es de uso obligatorio para la presentación de los informes periciales, sin perjuicio en lo establecido en normas legales específicas.”*.

Con fecha 19 de diciembre de 2025 se me designa como perito de bienes muebles. Cito. **“PRIMERO. –NOMBRAMIENTO DE PERITO:** A fin de continuar con la ejecución forzosa y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 375 del Código Orgánico General de Procesos y previo al sorteo de rigor en el sistema SATJE se nombra como perito al señor **VISCAINO BURGOS FIDEL ANTONIO**, portador de la cedula de ciudadanía No. 1705307906, (email: ab.fidelviscaino@hotmail.com; teléfono: 0984927312), quien se posesionará de su cargo el día **04 DE FEBRERO DEL 2026 A LAS 09H30**, a fin de que realice el avalúo del bien embargado. **SEGUNDO.- TÉRMINO DEL INFORME PERICIAL:** Se concede el término de quince (15) días contados a partir de su **posesión**, para que presente su informe con los sustentos técnicos correspondientes, actuando de manera conjunta con el depositario judicial señor **JOSE EDMUNDO GUILLERMO BASSANTE**, que se encuentra a cargo del bien inmueble, quien también firmará el acta, la mismo que deberá contener los requisitos previstos en el Art. 224 del COGEP y así como aquellos previstos en el artículo 21 del Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial, debiendo adjuntar al informe pericial una copia de la acreditación vigente, emitida por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura; así como, una copia certificada de la factura que por honorarios va a recibir, esto de conformidad con lo establecido en el segundo inciso del Art. 32 del Reglamento citado. Una vez realizado y aprobado el informe, de manera inmediata subirá a la plataforma de remates del Consejo de la Judicatura. -” Todo lo dicho bajo su designación señor Juez CEDEÑO CAMACHO SIMON.

“INFORME PERICIAL”

A.- “DATOS GENERALES DEL JUICIO O PROCESO DE INDAGACIÓN PREVIA”:

Nombre perito: FIDEL ANTONIO VISCAINO BURGOS



Fidel Viscaino B.

ARQUITECTO - ABOGADO



PERITO ACREDITADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA
Diseño – Planificación – Construcción – Legalización de viviendas informales - Derecho Penal – Civil – Problemas con el Estado – con el Municipio – Especialistas en Transito - herencias - Tierras – Propiedad Horizontal – Contratación Pública – Laboral – Trabajo – Alimentos.

Profesión: ARQUITECTO & ABOGADO

Especialidad: EVALUADOR DE BIENES MUEBLES

Calificación: N°1840129

Fecha de caducidad de acreditación: 3 de JULIO del 2026

Dirección: CENTRO COMERCIAL BILOXI OFICINA N°88

Teléfono: 320-1157

Celular: 098-4927-312

Correo electrónico: ab.fidelviscaino@hotmail.com

B.- “PARTE DE ANTECEDENTES, en donde se debe delimitar claramente el encargo realizado, esto es, se tiene que especificar claramente el tema sobre el que informara en base a lo ordenado por el juez, el fiscal y/o lo solicitado por las partes procesales.”

Con fecha 19 de diciembre de 2025 se me designa como perito de bienes muebles **Cito. “PRIMERO. –NOMBRAMIENTO DE PERITO:** A fin de continuar con la ejecución forzosa y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 375 del Código Orgánico General de Procesos y previo al sorteo de rigor en el sistema SATJE se nombra como perito al señor **VISCAINO BURGOS FIDEL ANTONIO**, portador de la cedula de ciudadanía No. 1705307906, (email: ab.fidelviscaino@hotmail.com; teléfono: 0984927312), quien se posesionará de su cargo el día **04 DE FEBRERO DEL 2026 A LAS 09H30**, a fin de que realice el avalúo del bien embargado.”

C.- OBJETO DE LA PERICIA. - Con fecha 19 de diciembre de 2025 se me designa como perito de bienes muebles y se determina el objeto de la pericia. Cito. “previo al sorteo de rigor en el sistema SATJE se nombra como perito al señor **VISCAINO BURGOS FIDEL ANTONIO**, portador de la cedula de ciudadanía No. 1705307906, (email: ab.fidelviscaino@hotmail.com; teléfono: 0984927312), quien se posesionará de su cargo el día **04 DE FEBRERO DEL 2026 A LAS 09H30**, a fin de que realice el avalúo del bien embargado”

a.- Bajo estas disposiciones procedo a realizar la investigación del caso, donde se desprende que el **ACTOR** es el DR. JOSÉ TOALOMBO, CHIMBORAZO C.C. 1704206760, en calidad de GERENTE GENERAL y como tal representante de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INDÍGENA SAC LTDA. **LOS DEMANDADOS** son: VIVAR ULLAGUARI ALBA VALERIA C.C. 1724483431 en calidad de deudora principal y los conyugues LÓPEZ QUIJANO WILSON JAVIER C.C. 0201173887 Y PILCO NÚÑEZ



Fidel Viscaino B.

ARQUITECTO - ABOGADO

PERITO ACREDITADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Diseño – Planificación – Construcción – Legalización de viviendas informales - Derecho Penal – Civil – Problemas con el Estado – con el Municipio – Especialistas en Transito - herencias - Tierras – Propiedad Horizontal – Contratación Pública – Laboral – Trabajo – Alimentos.



LORENA PAULINA C.C. 1719380238 y la señora NAVAS CHISAGUANO MARGOTH VICTORIA C.C. 0501474415 en calidad de deudores solidarios. En JUICIO EJECUTIVO.

b.- En la diligencia de la toma de datos para la realización del peritaje, se contactó con el señor JOSÉ EDMUNDO GUILLERMO BASSANTE, Depositario Judicial que tiene la custodia del vehículo embargado, el mismo que colaboro en la ubicación del vehículo embargado y la investigación de campo para la toma de datos del mismo. La investigación y toma de datos se realizó el día 05 de enero del 2026 en la calle E3D sin numero y calle S58, del sector de Guamaní zona sur de la ciudad de Quito. En el lugar donde se encontraba el vehículo me atendió los señores cuidadores Ramiro Carvajal y Leidy Carvajal, personas que cuidan el patio de retención.



Fuente.- https://www.google.com/maps/place/0%C2%B020'18.9%22S+78%C2%B032'46.1%22W/@-0.3380422,-78.5472994,447m/data=!3m1!1e3!4m4!3m3!8m2!3d-0.3385776!4d-78.5461434?hl=es&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIwNC4wIKXMDSoKLDEwMDc5MjA3MUgBUAM%3D

UBICACIÓN DEL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO.



Foto elaborada por el perito Fidel Viscaino

SE MIRA EL VEHÍCULO A SER AVALUADO EN EL PATIO DE RETENCIÓN



Fidel Viscaino B.

ARQUITECTO - ABOGADO



PERITO ACREDITADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA
Diseño – Planificación – Construcción – Legalización de viviendas informales - Derecho Penal – Civil – Problemas con el Estado – con el Municipio – Especialistas en Transito - herencias - Tierras – Propiedad Horizontal – Contratación Pública – Laboral – Trabajo – Alimentos.

c.- Para determinar legalidad de propiedad del vehículo materia del peritaje, se investiga ante la Agencia Nacional de Tránsito, donde se obtiene el Certificado Único Vehicular y además se obtiene la Matricula Vehicular. Se investiga en el vehículo la serie de motor y chasis.

d.- Procedo a obtener la información del Vehículo y tengo los siguientes datos. Los mismos que fueron obtenidos de la información que reposa dentro del juicio.

IN FORMACION GENERAL DE VEHICULO

Nombre del Propietario: Wilson Javier López Quijano

Placa Actual: PSQ0555

Placa Anterior: FACTURA

Año Matricula: 2017

VIN: Número de Identificación Vehicular: KMHNM81XP6U195255

Numero de Chasis: KMHNM81XP6U195255

Numero de Motor: J3912657

Ranv/Cpn: IMPORTADO

Marca: HYUNDAI

Modelo: TERRACAM GL EXCRDI T/A

Cilindraje: 2900

Año Modelo: 2006

Clase de Vehículo: VEHICULO UTILITARIO

Tipo de Vehículo: JEEP

Pasajeros: 7

Toneladas: 0.75

País de Origen: COREA DEL SUR

Combustible: GASOLINA

Carrocería: METALICA

Tipo de Peso: LIVIANO (MENOR IGUAL 3.5 T)



Fidel Viscaino B.

ARQUITECTO - ABOGADO



PERITO ACREDITADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Diseño – Planificación – Construcción – Legalización de viviendas informales - Derecho Penal – Civil – Problemas con el Estado – con el Municipio – Especialistas en Transito - herencias - Tierras – Propiedad Horizontal – Contratación Pública – Laboral – Trabajo – Alimentos.

Color 1: NEGRO

Color 2:

Ortopédico: NO

Remarcado:

Cedula/ Pasaporte/ RUC: 0201173887

Provincia:

Cantón: QUITO

Domicilio:

Teléfono: 0992015559

Clase de Transporte: PARTICULAR

Tipo de Transporte (Modalidad): JEEP

Ámbito de Operación:

Operador de Transporte:

Disco:

Avaluó:

Valor de Matricula:

Fecha de Compra:

Firma Responsable:

Digitador:

Fecha de Emisión: 20 DE JULIO 2021

Lugar de Emisión: MANCOMUNIDAD TUNGURAHUA PELILEO

Fecha Caduca:



Fidel Viscaino B.

ARQUITECTO - ABOGADO



PERITO ACREDITADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Diseño – Planificación – Construcción – Legalización de viviendas informales - Derecho Penal – Civil – Problemas con el Estado – con el Municipio – Especialistas en Transito - herencias - Tierras – Propiedad Horizontal – Contratación Pública – Laboral – Trabajo – Alimentos.



FOTO ELABORADA POR PERITO FIDEL VISCAINO

SE OBSERVA PLACA DE IDENTIFICACIÓN VEHÍCULO



FOTO ELABORADA POR PERITO FIDEL VISCAINO

SE OBSERVA LA PARTE FRONTAL DEL VEHÍCULO DONDE PODEMOS VER EL COLOR Y TIPO VEHICULO

D.- “PARTE DE CONSIDERACIONES TÉCNICAS O METODOLOGÍA A APLICARSE, en donde se debe explicar claramente, como aplican sus conocimientos especializados de su profesión, arte u oficio, el caso o encargo materia de la pericia. La o el perito deberá relacionar los contenidos de sus conocimientos especializados con el objeto de la pericia encargada. Analizara si son pertinentes o no la aplicación de sus conocimientos especializados al caso concreto materia de su informe.”. En el presente informe parto con la utilización del método deductivo que va de lo general a lo particular, esto determinar el sitio donde se encuentra el vehículo, para luego centrarme en el



Fidel Viscaino B.

ARQUITECTO - ABOGADO



PERITO ACREDITADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA
Diseño – Planificación – Construcción – Legalización de viviendas informales - Derecho Penal – Civil – Problemas con el Estado – con el Municipio – Especialistas en Transito - herencias - Tierras – Propiedad Horizontal – Contratación Pública – Laboral – Trabajo – Alimentos.

mueble (vehículo). Se utiliza el método comparativo que es un principio general que se utiliza para los peritajes y así obtener el valor del mueble, inclusive la ley así lo determina en caso de otros bienes. Se utiliza el método de depreciación de muebles para determinar el valor devaluado por el transcurso del tiempo del mueble. Cabe anotar que este vehículo llega a los patios de retención donde se tiene la custodia del Sr. José Edmundo Guillermo Bassante en patio de retención, (barrio la Venecia, parroquia Guamaní, Pasaje E3D y calle S58), desde febrero del 2022, esto según versión del encargado del patio señor Ramiro Carvajal.

E.- CONSIDERACIONES GENERALES. - El mueble (vehículo) consta de un carro tipo Jeep, marca HYUNDAI, color NEGRO, modelo TERRACAN GL EX CRDI T/A, del año de modelo 2006.

F.- UBICACIÓN. – El Vehículo en la actualidad se encuentra en la parroquia de GUAMANI, el mismo que está en los patios de retención, bajo la custodia del SR. JOSE EDMUNDO GUILLERMO BASSANTE, Depositario Judicial del Consejo de la Judicatura, cuya dirección es PASAJE E3D SIN NUMERO Y CALLE S58 DEL BARRIO VENECIA. DE LA CIUDADA DE QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA.



FUENTE.-

UBICACION DONDE SE ENCUENTRA EL VEHICULO,

G.- CARACTERÍSTICAS DEL VEHICULO. - El vehículo, es un carro tipo JEEP de color NEGRO, de 5 puertas, el cual fue fabricado en el año de 2006 y que en la actualidad he



Fidel Viscaino B.

ARQUITECTO - ABOGADO



PERITO ACREDITADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Diseño – Planificación – Construcción – Legalización de viviendas informales - Derecho Penal – Civil – Problemas con el Estado – con el Municipio – Especialistas en Transito - herencias - Tierras – Propiedad Horizontal – Contratación Pública – Laboral – Trabajo – Alimentos.

recibido la designación de evaluar por parte del señor Juez CEDEÑO CAMACHO SIMON. Según la investigación se pudo apreciar como se encuentra en la actualidad y se ve claramente que esta deteriorado, no se observa choques pero si pequeños raspones, El vehículo en estudio se identifica claramente en la parte donde se determina la INFORMACION GENERAL DE VEHICULO, donde se ve las características generales del vehículo, el propietario y aspectos legales.



FOTO ELABORADA POR PERITO FIDEL VISCAINO

VEAMOS AL VEHÍCULO EN SU ESTADO ACTUAL, DONDE SE OBSERVA CLARAMENTE SU ESTADO DE CONSERVACIÓN.

H.- CARACTERISTICAS GENERALES. – En el vehículo observamos que además de su estado de utilización, en la parte interior del mismo su tapizado y accesorios internos se encuentran con desgaste propio de su utilización, según versión del encargado fue ingresado a los patios aproximadamente 3 años, por lo que su máquina debe ingresar a un estudio especial antes de ser activada ya que este no se ha prendido desde el momento que ingreso a los patios prendido su motos y bajo conducción, las bandas de rodadura del neumático están desgastadas fuera de lo permitido con una medida que supera el 1.6mm. En la parte inferior del vehículo se nota que no tiene afectaciones sino un medio uso. Características de los fabricantes de los vehículo y normas legales del Ecuador, Cito “*La vida útil de los vehículos en Ecuador es la siguiente: Vehículos particulares: En promedio, la vida útil del parque automotor es de 12,2 años*” Fuente. <https://www.bing.com/search?pglt=41&q=vida+util+de+vehiculo+ecuador>. Se considera que la vida útil de vehículos livianos es de 12.2 años y puede llegar a varios años más dependiendo del fabricante y su mantenimiento. Determinando entonces que la vida útil del vehículo en estudio está en plena vigencia. Según información general tenemos la vida útil del vehículo en estudio que es de 15 años.



Fidel Viscaino B.

ARQUITECTO - ABOGADO



PERITO ACREDITADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Diseño – Planificación – Construcción – Legalización de viviendas informales - Derecho Penal – Civil – Problemas con el Estado – con el Municipio – Especialistas en Transito - herencias - Tierras – Propiedad Horizontal – Contratación Pública – Laboral – Trabajo – Alimentos.

Versiones del modelo Hyundai Terracan – Automoli

El Hyundai Terracan 2.9 fue producido desde 2001 hasta 2006. Durante este período, el modelo fue conocido por su capacidad todoterreno y su versatilidad en diversas condiciones de terreno. Aunque no hay información específica sobre la vida útil del modelo 2026, se puede inferir que el Terracan 2.9 tiene una vida útil de aproximadamente 15 años, basado en la duración de su producción. [Wikipedia](#) +1

Fuente.-

<https://www.bing.com/search?q=segun%20fabricante%20a%C3%B1os%20de%20vida%20util%20del%20hyundai%202026%20terracan%202.9%20mcgregor%20mansion&q=n&form=QBRE&sp=-1&ghc=2&lq=0&pq=segun%20fabricante%20a%C3%B1os%20de%20vida%20util%20del%20hyundai%202026%20terracan%202.9%20mcgregor%20mansion&sc=5-81&sk=&cvid=CCEDCF655C34F73BC0FDBB3CBE126C2>



FOTO ELABORADA PERITO FIDEL VISCAINO

SE OBSERVA EL ESTADO DE CONSERVACIÓN TANTO DE LA CARROCERÍA COMO DE LOS NEUMATICOS.

I.- AFECTACIONES. – No tenemos afectaciones, ni bloqueos.

J.- ASPECTOS JUDICIALES. – Según certificado único vehicular, no está embargado, ni hipoteca, ni prohibido de enajenar. La información del presente juicio da el embargo del mismo.

K.- CÁLCULO DEL VALOR DEL MUEBLE. - El diccionario de la lengua castellana define al avalúo: *“Es la determinación del valor comercial de un bien, realizada por un profesional competente, de acuerdo con criterios previamente establecidos y desarrollando una metodología adecuada al fin propuesto.”*



Fidel Viscaino B.

ARQUITECTO - ABOGADO



PERITO ACREDITADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA
Diseño – Planificación – Construcción – Legalización de viviendas informales - Derecho Penal – Civil – Problemas con el Estado – con el Municipio – Especialistas en Tránsito - herencias - Tierras – Propiedad Horizontal – Contratación Pública – Laboral – Trabajo – Alimentos.

Como se debe valorar cada uno de los bienes muebles que constan en inventario el mismo que fue proporcionado por el actor, se utilizará el método del costo, y el comparativo.

En el proceso se ponderará. Se utilizará el método comparativo el cual viene definido bajo norma. Todo bien mueble en el transcurso del tiempo se deprecia.

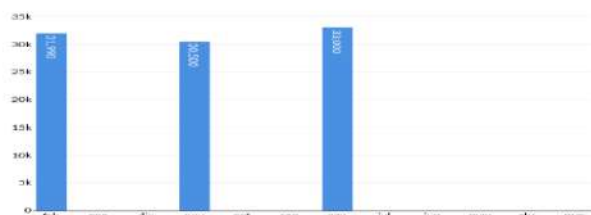
L.- MÉTODO DEL COSTO. - El presente me permite tener el valor del mueble mediante la utilización real de los artículos existentes. Partiendo del tipo productos que se observa, por lo que se utilizará el costo en precio real nuevo. Para el presente caso se ha tomado referencia sobre vehículos nuevos del año 2026 que se encuentra en el mercado en Quito, Ecuador, pero en la actualidad este modelo de vehículos no existe se considera similar al mismo de la marca Hyundai.

Precios de Autos Hyundai Tucson 2026 en Ecuador

Home / Precios / Autos / Hyundai / Tucson / 2026

En esta página podrás encontrar el precio de mercado de autos Hyundai Tucson 2026 en Ecuador. Este precio está compuesto de datos sobre publicaciones en nuestro portal y ciertos criterios estadísticos para así traerte el valor más aproximado de este modelo.

Precios del Hyundai Tucson en los últimos meses



Precio ideal

\$ 29.873

Precio más bajo
\$ 30.500

Precio más alto
\$ 33.000

Compartir en:

f Facebook

Twitter

NUEVO AVALUO

Fuente:

<https://www.bing.com/search?q=precio%20nuevo%20de%20jeep%20hyundai%20terraca%202026%20ecuador&qs=n&form=QBRE&sp=-1&ghc=1&lq=0&pq=precio%20nuevo%20de%20jeep%20hyundai%20terraca%202026%20ecuador&sc=10-50&sk=&cvid=BED4955298A94352816EE6E7313BC70F>

LL.- ANÁLISIS DE DEPRECIACIÓN. - Para determinar el grado de depreciación en base al análisis de todos y cada uno de los elementos que influyen la depreciación de un mueble.

M.- ANÁLISIS DE DEPRECIACIÓN.

- 1.- CRN: Costo de Reposición Nuevo = 29,873.00 dólares.
 - 2.- VUF: Vida Útil Fabricante = 15 años.
 - 3.- AU: Años de Uso = 19 años
 - 4.- VUR: Vida Útil Restante = 0 años
 - 5.- CDO: Costo de Deterioro = Costo de reposición nuevo por porcentaje de deterioro por año = $29.873 * 40\% = 11,949.20$ dólares.
- Carrocería = 10 %
Estructura = 10%
Motor = 10%
Cabina = 10%
TOTAL = 40%



Fidel Viscaino B.

ARQUITECTO - ABOGADO



PERITO ACREDITADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA
Diseño – Planificación – Construcción – Legalización de viviendas informales - Derecho Penal – Civil – Problemas con el Estado – con el Municipio – Especialistas en Transito - herencias - Tierras – Propiedad Horizontal – Contratación Pública – Laboral – Trabajo – Alimentos.

6.- CM: Costo de Mantenimiento = Años de Uso que multiplica al Costo Reposición Nuevo por el 2% = $19 * (29,873.00 * 2\%) = 11,351.17$ dólares

7.- CDN: Costo Depreciación: Costo de Reposición Nuevo por el Porcentaje de Deterioro por año de Uso = $29,873.00 * 98\% = 29,275.54$ dólares.

Menos de 1 año = 10%

A partir de 1 año = 12%

A partir de 2 años = 14%

A partir de 3 años = 16%

A partir de 4 años = 25%

A partir de 5 años = 26%

A partir de 6 años = 30%

A partir de 7 años = 34%

A partir de 8 años = 40%

A partir de 9 años = 46%

A partir de 10 años = 56%

A partir de 11 años = 58%

A partir de 12 años = 70%

A partir de 13 años = 85%

A partir de 14 años = 93%

A partir de 15 años = 98%

8.- CO: Costo de Obsolescencia = No existe

9.- EC: Estado de Conservación: Del valor de la tabla del 100% menos el porcentaje de deterioro: Estado de Conservación = Regular, Porcentaje de Conservación = 49%

Estado de Conservación:

Descripción = Porcentaje

Excelente = 100%

Muy Bueno = 99% a 90%

Bueno = 89% a 50%

Regular = 49% a 20%

Malo = 19% al 1%

10.- ED: Estado de Deterioro: De Tabla tenemos: El vehículo esta Regular.

11.- VCR: **VALOR COMERCIAL RAZONABLE** = Costo de Reposición Nuevo menos Costo de Depreciación menos Costo de obsolescencia más Costo de Mantenimiento menos Costo de Deterioro.

CRN = 29,873.00

CDN = 29,275.54

CO = 0.00

CM = 11,351.17

CDO = 17,932.80



Fidel Viscaino B. ARQUITECTO - ABOGADO



PERITO ACREDITADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Diseño – Planificación – Construcción – Legalización de viviendas informales - Derecho Penal – Civil – Problemas con el Estado – con el Municipio – Especialistas en Transito - herencias - Tierras – Propiedad Horizontal – Contratación Pública – Laboral – Trabajo – Alimentos.

VCR= CRN-CDN-CO+CM-CDO

$VCR = 29,873.00 - 29,275.54 - 0 + 11,351.17 - 11,949.20 = - 0.57$ DOLARES se considera el 10% como valor residual mínimo por tanto el valor mínimo será 2,987.30 dólares.

N.- INVESTIGACIÓN COMPARATIVA. -

Considerando el método comparativo tenemos.

Hyundai Terracan 2.9

2006 1 Kms - Quito

\$7.900

Negociable

Compartir



Fuente. - Hyundai Terracan 2.9 2006 Todoterreno en Quito, Pichincha - - Patiotuerca

Vemos vehículo marca Hyundai modelo Terracan 2.9, año 2006 por el valor de 7,900.00 dólares.



Hyundai
Terracan 2.9

2006

Quito

Todoterreno

342,964 Kms

\$ 6.990

Fuente. - https://ecuador.patiotuerca.com/vehicle/autos-hyundai-terracan_2.9-quito-2006/1947

Vemos vehículo marca Hyundai modelo Terracan 2.9, año 2006 por el valor de 6,990.00 dólares.



Fidel Viscaino B.

ARQUITECTO - ABOGADO



PERITO ACREDITADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Diseño – Planificación – Construcción – Legalización de viviendas informales - Derecho Penal – Civil – Problemas con el Estado – con el Municipio – Especialistas en Transito - herencias - Tierras – Propiedad Horizontal – Contratación Pública – Laboral – Trabajo – Alimentos.



Fuente.- https://ecuador.patiotuerca.com/vehicle/autos-hyundai-terracan_2.9-quito-2006/1941451

Vemos vehículo marca Hyundai modelo Terracan 2.9, año 2006 por el valor de 10,400.00 dólares.

Bajo estas consideraciones tenemos la media aritmética de los vehículos analizados y por tanto sería.

$$VM = 7,900 + 6,990 + 10,400 = 25,290.00 / 3 = 8,430.00 \text{ dólares.}$$

Una vez que se analizado tanto el método de DEPRECIACIÓN y el método COMPARATIVO, tenemos la media de los 2 métodos.

$$VMR = 2,987.30 + 8,430.00 = 11,417.30 / 2 = 5,708.65.$$

Al estar el vehículo retenido por mas de 2 años su estructura metálica como funcionamiento se ha deteriorado, por lo que se considera que el mismo para ingresar a circular necesita un tratamiento mecánico, por lo que el valor será el 10% del valor obtenido.

$$VCR = 5,708.65 - (5,708.65 * 10\%) = 5,708.65 - 570.86 = 5,137.78 \text{ dólares.}$$

POR TANTO, BAJO LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPRESADAS TENEMOS EL VALOR CORRESPONDIENTE AL AVALUÓ DEL VEHÍCULO HYUNDAI DE PLACAS PSQ0555, NUMERO DE MOTOR: J3912657, VIN: NÚMERO DE



Fidel Viscaino B.

ARQUITECTO - ABOGADO



PERITO ACREDITADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Diseño – Planificación – Construcción – Legalización de viviendas informales - Derecho Penal – Civil – Problemas con el Estado – con el Municipio – Especialistas en Tránsito - herencias - Tierras – Propiedad Horizontal – Contratación Pública – Laboral – Trabajo – Alimentos.

IDENTIFICACIÓN VEHICULAR: KMHNM81XP6U195255, SOLICITADO ES DE (5,137.78USD). SON CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 78/100 DOLARES AMERICANOS.

Ñ.- **“PARTE DE CONCLUSIONES**, luego de las consideraciones técnicas, se procederá a emitir la opinión técnica, o conclusión de la aplicación de los conocimientos especializados sobre el caso concreto analizado. Se prohíbe todo tipo de juicios de valor sobre la actuación de las partes en el informe técnico. El informe solamente versará sobre los hechos consultados y ordenados, establecidos en los antecedentes, y nada dirá sobre el accionar de las partes procesales en el caso en particular. Las conclusiones solamente se referirán a los temas materia de la pericia debidamente delimitados y explicados en los antecedentes. Cualquier otro criterio adicional a la delimitación de la pericia no será tomado en cuenta al momento de resolver, y será tomado en consideración para la evaluación de la o el perito.”

El presente informe de avalúo del mueble (vehículo), pedido en el proceso y solicitado por EL JUEZ en el caso número **No 17233-2021- 05485** tiene como conclusiones:

1.- El trabajo arrojó como resultado, después de la investigación técnica práctica y con la utilización de los métodos comparativo y de costo los cuales me permitió tener el valor de los muebles. Partiendo del estudio documental, investigación de campo, los cuales son la base para el análisis del tipo del bien, donde intervienen: Los elementos dados en el informe. como criterios técnicos particulares, donde en el presente caso se incluyó el valor actual del vehículo que se encuentra en información pública.

CON ESTAS CONSIDERACIONES POR TANTO EL AVALUÓ DEL MUEBLE (VEHÍCULO) ES:

EL VALOR CORRESPONDIENTE AL AVALUÓ DEL VEHÍCULO HYUNDAI DE PLACAS PSQ0555, NUMERO DE MOTOR: J3912657, VIN: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR: KMHNM81XP6U195255, SOLICITADO ES DE (5,137.78USD). SON CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 78/100 DOLARES AMERICANOS.

2.- El valor dado del mueble que se observan en las fotografías demuestra las características de este

3.- Finalmente agradecemos al Depositario Judicial del presente juicio por la colaboración prestada.

O.- **“PARTE DE INCLUSIÓN DE DOCUMENTOS DE RESPALDO, ANEXOS, O EXPLICACIÓN DE CRITERIO TÉCNICO**, deberá sustentar sus conclusiones ya sea con documentos y objetos de respaldo (fotos, copias certificadas de documentos, grabaciones, etc.); y/o, con la explicación clara de cuál es el sustento técnico o científico para obtener un resultado o conclusión específica. Se debe exponer claramente las razones especializadas de



Fidel Viscaino B.

ARQUITECTO - ABOGADO



PERITO ACREDITADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Diseño – Planificación – Construcción – Legalización de viviendas informales - Derecho Penal – Civil – Problemas con el Estado – con el Municipio – Especialistas en Transito - herencias - Tierras – Propiedad Horizontal – Contratación Pública – Laboral – Trabajo – Alimentos.

la o el perito para llegar a la conclusión correspondiente. No se cumplirá con este requisito si no se sustenta la conclusión con documentos, objetos o con la explicación técnica científica exigida en este numeral. La o el perito deberá razonar y motivar diáfananamente la razón de sus dichos, esto es, justificar desde todo punto de vista las conclusiones que incluya en el informe. En caso de que no fundamente sus conclusiones y esto sea informado por el juez, la jueza, o el/la fiscal, será sancionado al momento de la avaluación de la o el perito.”

Para el estudio del avalúo del mueble del presente caso, se parte con la recolección de datos de campo que se los realizo en la zona; la misma que reposa como información a través de fotos, documentos fotostáticos, internet, etc.

Recolección de información documental; la misma que se la realiza partiendo de la información y conocimiento del caso en litigio con el fin de dar un informe que cumpla las expectativas del objetivo deseado.

Recolección de información legal y más; que se la obtiene en los organismos competentes de control en este caso es especialmente El Consejo Nacional de Tránsito, documentos personales de los involucrados, se obtiene información a través de prensa revistas libros.

Recolección de información técnica; que es la que me permite realizar el estudio técnico y explica la metodología seguida para la obtención del objetivo propuesto. Toda la información se la respalda en anexos en el presente informe.

P.- OTROS REQUISITOS, *si la ley procesal correspondiente determina la inclusión de requisitos adicionales a los establecidos por el reglamento, la o el perito debe hacerlo constar necesariamente en su informe pericial de conformidad de dicha exigencia legal.”*

Si ustedes señores: Juez, o partes procesales desean recibir mayor información estoy en el presente y futuro a que se me solicite cualquier información extra.

Q.- “INFORME ADICIONAL, *la o el perito podrá incluir cualquier otro tipo de información adicional a los numerales anteriores siempre y cuando la misma ayude a clarificar sus explicaciones y/o conclusiones, siempre y cuando esta información se encuentre dentro de los límites del objeto de la pericia.”*

R.- “DECLARACIÓN JURAMENTADA, *la o el perito deberá en la parte final del informe, declarar bajo juramento que su informe es independiente y corresponde a su real convicción profesional, así como también, que toda la información que ha proporcionado es verdadera.”*

Declaro bajo juramento que el presente informe es independiente y corresponde a mi real convicción profesional, así como también, que toda la información que he proporcionado es verdadera.



Fidel Viscaino B.

ARQUITECTO - ABOGADO



PERITO ACREDITADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Quiebra - Planificación - Construcción - Legalización de viviendas informales - Derecho Penal - Civil - Problemas con el Estado - con el Municipio - Expropiaciones en Tránsito - herencias - Tierras - Propiedad Horizontal - Contratación Pública - Laboral - Trabajo - Ahorros.

Declaro bajo juramento que el presente informe es independiente y corresponde a mi real convicción profesional, así como también, que toda la información que he proporcionado es verdadera.

S.- FIRMA Y RUBRICA: al final del informe se deberá hacer constar la firma y rubrica de la o el perito, el número de cedula de ciudadanía, el número de su calificación y acreditación pericial."

FIDEL ANTONIO VISCAINO BURGOS
ARQUITECTO & ABOGADO
C.C. 1705307906
PERITO CON CALIFICACION N°1840129



Firmado electrónicamente por:
**FIDEL ANTONIO
VISCAINO BURGOS**
Validar únicamente con FirmaEC

JUNTAMENTE CON EL SEÑOR JOSÉ EDMUNDO GUILLERMO BASSANTE
DEPOSITARIO JUDICIAL SE PRESENTA EL PRESENTE INFORME PERICIAL.

JOSÉ EDMUNDO GUILLERMO BASSANTE
DEPOSITARIO JUDICIAL



ANEXOS



Foto 1.- Vemos al fondo vehiculo Hyundai negro a ser avaluado



Foto 2.- Se mira la carroseria vehiculo



Foto 3.- Lado lateral derecho del vehiculo



Foto 4.- Vista frontal vehiculo



Foto 5.- Vehiculo color negro la pintura esta deteriorada



Foto 6.- Identificacion del vehiculo



Foto 7.- Identificacion del vehiculo



Foto 8.- Se ve opacidad en la pintura Foto 9.- el capo del vehiculo



Foto 10.- Parte posterior vehiculo

Foto 11.- Frente del vehiculo

[illegible][illegible]



Foto 13.- Fachada del lugar donde se encuentra el vehiculo



Foto 14.- Calle



Foto 15.- Detalle posterior vehiculo



Foto 16.- Neumatico



Foto 17.- Neumatico



Foto 18.- Placa puerta.



Foto 19.- Motor



Foto 20.- Bateria en mal estado



Foto 21.- Detalle motor



Foto 22.- Detalle Parte motor



Foto 23.- Detalle placa

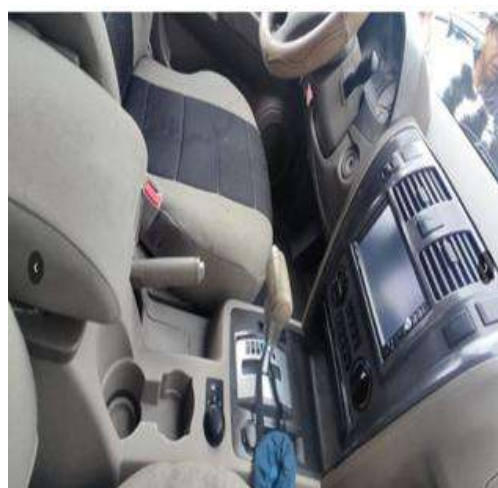


Foto 24.- Detalle interiores



Foto 25.- detalle interior



Foto 26.- Detalle asientos



Foto 27.- Detalle piso interior



Foto 28.- Puerta



Foto 29.- Lado lateral derecho



Foto 30.- Inferior vehiculo



Foto 31.- Detalle neumatico



Foto 32.- Detalle neumatico



Foto 33.- Detalle faro



Foto 34.- Detalle retrovisor



Foto 35.- Detalle interior



Foto 36.- Detalle interior



Foto 37.- Detalle datos de funcionamiento



Foto 38.- Sellos de circulacion.

